

151633



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. S.  
CLASE A 63  
SUBCLASE B

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO ORTIZ VALLS

RESIDENCIA: Barcelona, Larrad, 39

ENUNCIADO: "UN ZAPATO SALTADOR"

Prioridad: Patente

n.º

del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 El objeto del presente registro, trata de un zapato  
que dotado en su parte de trabajo de almohadones elásticos  
permite efectuar saltos con un mínimo de esfuerzo y con una  
5 percusión atenuada que amortigua el impacto en su proyección  
doble, es decir, la que reciben las extremidades del salta-  
dor y la de la superficie que sufre el impacto.

Este zapato saltador se liga a los pies del que lo  
usa mediante cualquier sistema, por ejemplo, correas, estas  
correas son solidarias a un bastidor el cual aloja el pié  
10 incluso calzado y a la vez sustenta el elemento amortigua-  
dor y saltador.

Este bastidor está constituido mediante un material  
rígido y resistente, y además de los medios de enganche al  
pie o suela del usuario existen en su superficie de contac-  
15 to con el almohadón, una pluralidad de ojales de abroche -  
hembra que se corresponden con elementos de abroche macho  
situados en el almohadón y precisamente en la superficie -  
de contacto con el bastidor.

El mencionado almohadón, construido de un material  
20 preferentemente elástico, es hueco y está dotado de medios  
para permitir el paso de un gas y retenerlo en su interior  
una vez inyectado.

Con objeto de darle mayores cualidades elásticas y  
a la vez, de resistencia, presenta el almohadón en su zona  
25 central y de arriba a abajo, sendos huecos vacíos que defi-  
nen una cavidad anillar interior, la cual cavidad es la que  
contiene el gas inyectado que, junto con la propia elasti-  
cidad de la envoltura proporciona el efecto saltador.

Por razones de seguridad, es decir, para aumentar  
30 la adherencia entre la superficie en contacto del zapato -



1 con el suelo y este propiamente, se ha establecido una plu-  
ralidad de estriás transversales que dan un efecto rugoso  
a la planta y aseguran la estabilidad del usuario en cual-  
quiera de las posturas en que efectue los saltos.

5 Para mejor comprensión de lo expuesto, se acompañan  
diseños en los cuales se muestra:

En la fig. 1 el bastidor -1- los ojales hembra -  
destinados a fijarse en el almohadón -2-, y los atalajes  
-3- que permiten la fijación del pie del usuario.

10 En la fig, 2 una perspectiva del almohadón en don-  
de destaca el cuerpo de almohadón -1- con los elementos  
de abroche al bastidor -2-, la superficie rugosa de la  
planta -3-, vaciados interiores -4- y entrada y retención  
de gas -5-.

15 En la fig. 3 un perfil del conjunto montado en don  
de se aprecian las cavidades -6-, -7- y -8- en donde está  
encerrado el gas, los espacios libres -9- y -10- que con-  
fieren rigidez al medio elástico y la válvula de admisión  
y retención de gas -5-.

20 La facilidad con que se coloca en los pies del usua-  
rio así como la sencillez y robustez de los elementos que  
integran el conjunto, son las mayores ventajas de éste ,  
puesto que además de ser un medio capaz de desarrollar -  
los músculos de las extremidades de los niños, a quienes  
25 va principalmente dirigido el objeto del registro, y dotar-  
les a la vez de gran agilidad y reflejos para saltar en -  
distintas posturas y caer siempre de una manera armónica  
sin miedo a dañarse.



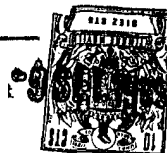
1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1ª "UN ZAPATO SALTADOR", caracterizado esencialmente por estar constituido por un almohadón hueco de un material ventajosamente elástico y estar dotado de elementos de sujeción al pie, de medios para permitir el paso de un gas y retenerlo en su interior una vez inyectado y subsidiariamente, de oquedades internas que se abren de arriba a abajo que le confieren mayor cualidad elástica.

5

10

2ª " UN ZAPATO SALTADOR", según reivindicación anterior, caracterizado esencialmente porque el almohadón propiamente dicho, está dotado de elementos de fijación convencionales para los medios de sujeción del pie.

15

3ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " UN ZAPATO SALTADOR".

Todo tal y como aparece descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 9 setiembre 1.969

BERNARDO UNGRIA

P. O. 

25

30

FIG -1

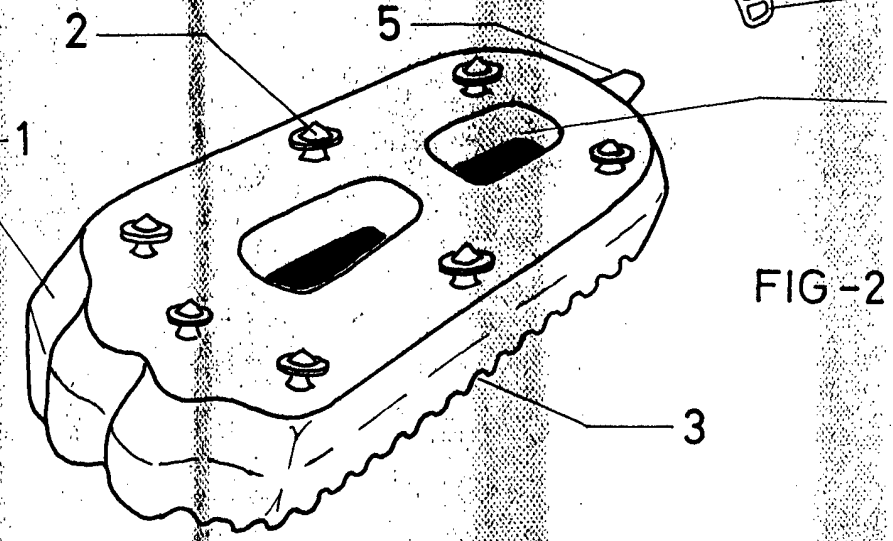
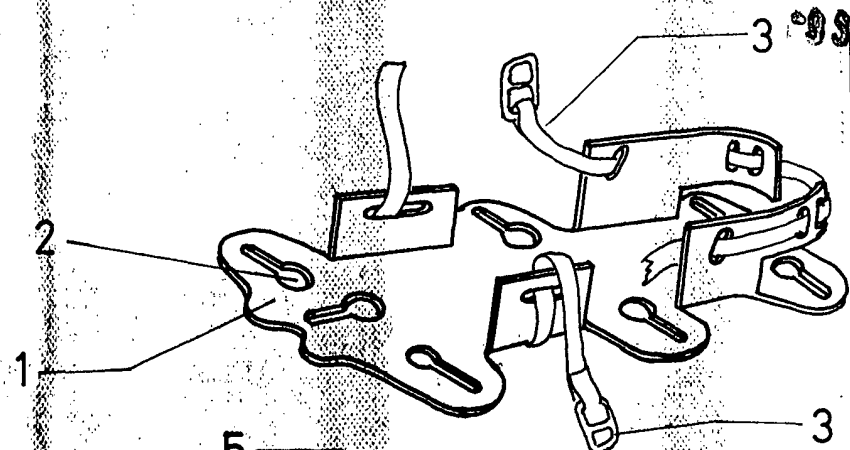
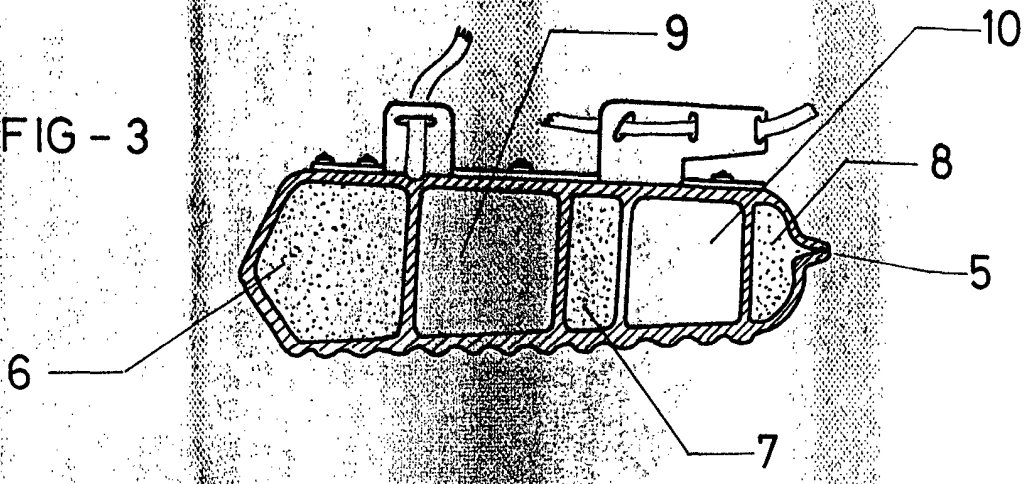


FIG -2

FIG -3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de septiembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

A handwritten signature in the bottom right corner of the drawing, appearing to read 'Bernardo Ungria'.